

**CONTRATO DE CESION DE OBRAS DE LA SERIE "TINTÍN EN EXTREMADURA" PROPIEDAD DE LA ASAMBLEA DE EXTREMADURA, AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

En Mérida, a 10 de febrero de 2016

**REUNIDOS**

De una parte, la Asamblea de Extremadura con CIF S-0633001C, domicilio legal en Mérida, Plaza San Juan de Dios s/n. actúa representada por su presidenta D<sup>a</sup>. Blanca Martín Delgado.

De otra parte, el Ayuntamiento de Mérida, con CIF P0608300J, actúa representado por el alcalde D. Antonio Rodríguez Osuna.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de cesión, y en la representación que ostentan.

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** La Asamblea de Extremadura es propietaria de las pinturas que se relacionan en el anexo I y cuyo autor es Iñaki Blanco Láinez.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene intención de realizar una exposición con motivo de la capitalidad cultural de la ciudad.

**TERCERO.-** La Asamblea de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida acuerdan firmar un contrato de cesión de las obras relacionadas en el anexo I, con arreglo a las siguientes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** La Asamblea de Extremadura cede sin contraprestación alguna al ayuntamiento de Mérida las obras descritas en el anexo I. Esta cesión tendrá una duración desde la firma del contrato hasta julio de 2019.

**SEGUNDA.-** Que el único uso permitido será la exposición de las obras, no pudiendo darle ningún otro uso diferente, y sin que el Ayuntamiento de Mérida pueda cederlas ni total, ni parcialmente a ningún tercero.

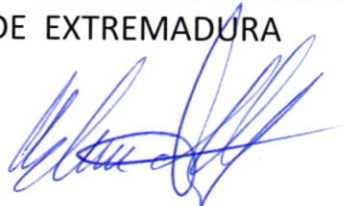
**TERCERA.-** Todos los gastos que se deriven como consecuencia de la cesión de las obras, incluidos los seguros de transporte y exposición, serán por cuenta del Ayuntamiento de Mérida.

**CUARTA.-** Los daños que sufran las obras serán de exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Mérida, debiendo responder, en su caso, de los gastos de su restauración.

**QUINTA.** - Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero y para la resolución de las cuestiones, divergencias o litigios que puedan surgir en el cumplimiento e interpretación de este documento, se someten a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Para la debida constancia de lo convenido en este contrato, se firma el mismo por triplicado en el lugar y fecha al principio indicado.

PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA  
DE EXTREMADURA



Fdo: Blanca Martín Delgado,

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO  
DE MÉRIDA



Fdo.: Antonio Rodríguez Osuna

## ANEXO I

### RELACIÓN DE OBRAS CEDIDAS

#### OBRAS

Tintín rodeando la Alcazaba de Mérida  
Tintín en la plaza grande de Zafra  
Tintín de visita a la iglesia de Almendralejo  
Tintín en el arco de la alcazaba de Badajoz  
Tintín en la puerta de palma de Badajoz  
Tintín en la entrada al casco antiguo de Cáceres  
Tintín en el museo Vostel de Malpartida de Cáceres  
Tintín en la catedral de la Asunción de Coria  
Tintín en la puerta Berrozana de Plasencia  
Tintín en la Asamblea

#### AUTOR

Iñaki Blanco Láinez